

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**6760**

*Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 13 de abril de 2015 de corrección de errores advertidos en la versión castellana de la Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de marzo de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante la financiación parcial de sus costes salariales y de la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas, publicada en el BOIB núm. 40, de 21 de marzo de 2015, núm. de edicto 4857*

Se han observado diversos errores materiales en la versión castellana de la Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de marzo de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante la financiación parcial de sus costes salariales y de la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 40, de 21 de marzo de 2014, núm. de edicto 4857.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores advertidos en la versión castellana de la Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de marzo de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante la financiación parcial de sus costes salariales y de la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas, en los siguientes términos:

En el apartado séptimo 1.a), **donde dice:**

"- Solicitudes de costes salariales generados entre el día 1 de abril y el día 31 de julio de 2014: el plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de septiembre de 2015.

- Solicitudes de costes salariales generados entre el día 1 de agosto y el día 30 de septiembre de 2014: el plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 1 de septiembre hasta el día 30 de octubre de 2015."

**Debe decir:**

"- Solicitudes de costes salariales generados entre el día 1 de abril y el día 31 de julio de 2015: el plazo de presentación comprende desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta el día 30 de septiembre de 2015.

"- Solicitudes de costes salariales generados entre el día 1 de agosto y el día 30 de septiembre de 2015: el plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 1 de septiembre hasta el día 30 de octubre de 2015."

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de abril de 2015

**El consejero de Economía y Competitividad**  
Joaquín García Martínez

